

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20241610021221

Bogotá D.C.,

Pf() .on OZIVA

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot" proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LOTE 9A, ubicado en la Vereda San José Bajo, jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 051-120338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, y cédula catastral No. 253120000000000005015800000000, cuyo propietario es **LUIS ALFONSO ROA SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.389.334, del predio identificado internamente como TCBG-7-053-5.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia las siguientes inscripciones: Un Pacto de Referencia, constituida mediante Resolución No. 1499 del 21 de diciembre de 1976 otorgada por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA, inscrito en la anotación No. 001 del folio de matrícula inmobiliaria Nº 051-120338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha. Una Condición Resolutoria Caducidad, constituida mediante Escritura Pública No. 1499 del 21 de diciembre de 1976, otorgada por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA, inscrito en la anotación No. 002 del folio de matrícula inmobiliaria Nº 051-120338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, la inscripción en la columna 09 - OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013 www.viasumapaz.com









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20241610021221

Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado LOTE 9A, ubicado en la Vereda San José Bajo, jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 115,62 m², correspondiente a la Unidad Funcional siete (7) tramo GRANADA – EL MUÑA del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 # 21-36 Consorcio Vial ruta 40, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Granada; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 11 del mes 1000 año 2004, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 17 del mes de Junio año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

DIEGO ÁRROYO BAPTISTE Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Anexo: Sin Anexos Proyectó: CR40. Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013 www.viasumapaz.com



